



Ayuntamiento de Otero

Expediente n.º: 207/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contrato Administrativo de Servicios de Delegado de Protección de Datos.

Fecha de iniciación: 10/09/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía, entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de servicios de administración electrónica, cuyas características son:

Servicio de Delegado de Protección de Datos			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 79411000-8	Acepta renovación: No	Revisión de precios: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 6.000 €		Impuestos: 21%	Total: 7.260 €
Valor estimado del contrato: 6.000 €		Impuestos: 21%	Total: 7.260 €
Fecha de inicio ejecución: 01/01/2020	Fecha fin ejecución: 01/01/2024	Duración ejecución: 48 meses	Duración máxima: 48 meses
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No

Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28 de la citada norma, queda acreditado en el expediente administrativo la insuficiencia de medios humanos propios para hacer frente a las necesidades que motivan la licitación de dicho contrato, con la emisión del preceptivo informe de insuficiencia de medios.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, por el que se determina el procedimiento a seguir, así como se informa que esta Alcaldía es el órgano de contratación competente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de aquí en adelante LCSP 2017.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo previsto en los artículos 116, 122 y 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto.

Ayuntamiento de Otero





Ayuntamiento de Otero

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los motivos manifestados en la Memoria Justificativa emitida por esta Alcaldía, así como el informe de insuficiencia de medios emitido por el personal del departamento de Servicios Generales de esta administración, quedando acreditado que la contratación de Servicio de Delegado de Protección de Datos mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita por la Secretaria-Intervención, los preceptivos informes, jurídico y de fiscalización de los pliegos una vez elaborados y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Otero, en la fecha indicada al margen, ante mí, el Secretario-Interventor Municipal, que firma a efectos del ejercicio de la fe pública y su trascripción al correspondiente Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4CTYHC99GRJQ4TR6QKNJ9D9G9 | Verificación: <http://otero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2